

ANEXOS

1. DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.

2. DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

3. DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.



**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

	(US\$ Dólares)		
INGRESOS CORRIENTES			22,948,829.4
ACUERDOS EJECUTIVOS			18,519,404.7
Acuerdo Ejecutivo No. 885 , de fecha 24 de junio de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a junio 2016, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.		974,825.0	
Acuerdo Ejecutivo No. 1009 , de fecha 20 de julio de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a julio 2016, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.		2,814,571.0	
Acuerdo Ejecutivo No. 1174 , de fecha 19 de agosto de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a agosto 2016, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.		2,931,924.0	
Acuerdo Ejecutivo No. 1359 , de fecha 16 de septiembre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a septiembre 2016, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.		3,114,328.0	
Acuerdo Ejecutivo No. 1534 , de fecha 14 de octubre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a octubre 2016, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.		2,817,648.7	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1737, de fecha 17 de noviembre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Específica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a noviembre 2016, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.</p>		2,954,924.0	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1899, de fecha 16 de diciembre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Específica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a diciembre 2016, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.</p>		2,911,184.0	
<p>DECRETOS LEGISLATIVOS</p>			4,429,424.7
<p>Decreto Legislativo No. 465, de fecha 17 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo No. 412, de fecha 31 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente, ingresos adicionales percibidos al mes de mayo 2016 en concepto de Fianzas, destinado a financiar la contrapartida del pago del IVA, derivada de la Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 155 Garantías y Fianzas, la fuente específica 15503 Fianzas. Ramo de Salud.</p>		343,734.7	
<p>Decreto Legislativo No. 496, de fecha 29 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 188, Tomo No. 413, de fecha 11 de octubre del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, Multas por Infracciones de Tránsito percibidas en exceso, ingresos destinados a financiar el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 153 Multas e Intereses por Mora, fuente específica 15306, Multas por Infracciones de Tránsito. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		500,000.0	
<p>Decreto Legislativo No. 505, de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 196, Tomo No. 413, de fecha 21 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, intereses generados por el manejo de la cuenta del Convenio de Préstamo No. 7811-SV, los que serán destinados a Apoyo al Programa Empleo y Empleabilidad Joven. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, Fuente Específica 15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias. Ramo de Hacienda.</p>		34,900.0	
<p>Decreto Legislativo No. 549, de fecha 24 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 413, de fecha 08 de diciembre del mismo año, de conformidad a lo autorizado en Decreto Legislativo No. 466, de fecha 17 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo No. 412, del 31 del mismo mes y año, se aprobaron las Disposiciones Transitorias para el Uso del Fondo de la Contribución Especial, destinada a la adquisición de bienes y servicios para el control de la roya en el parque cafetalero de El Salvador y para la promoción nacional e internacional de la marca "Café de El Salvador". Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 16 Transferencias Corrientes, cuenta 165 Otras Transferencias Corrientes del Sector Público, Fuente Específica 16599 Transferencias Corrientes Diversas del Sector Público. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		378,116.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

<p>Decreto Legislativo No. 569, de fecha 20 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 413, de fecha 23 del mismo mes y año, de conformidad al Decreto Legislativo No. 62, de fecha 12 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 131, Tomo No. 396, del 16 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa reformó la Ley de Derechos Fiscales por la Circulación de Vehículos, sustituyendo el Art. 35, por el siguiente: "Los pagos por derechos y multas establecidos por esta Ley que ingresan al Fondo General del Estado, deberán ser transferidos íntegramente al Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), para ser utilizados en el mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible", que la aplicación de dicha ley ha generado recursos adicionales los cuales no estaban considerados en las estimaciones de la Ley de Presupuesto vigente, los que serán incorporados. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 12 Tasas y Derechos, cuenta 122 Tasas y Derechos, fuente específica 12205, Por Permisos de Circulación de Vehículos, 12206, Por Licencias de Conducir o Similares, 12299 Derechos Diversos; Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 153 Multa e Intereses por Mora, fuente específica 15399 Multas e Intereses Diversos. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		3,172,674.0	
INGRESOS DE CAPITAL			7,407,723.9
DECRETOS LEGISLATIVOS			7,407,723.9
<p>Decreto Legislativo No. 433, de fecha 27 de julio de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 147, Tomo No. 412, de fecha 12 de agosto del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio Individual de Financiamiento no Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de El Salvador, destinado a financiar el proyecto de Salud Mesoamérica 2015, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012 y ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.</p>		278,298.6	
<p>Decreto Legislativo No. 446, de fecha 11 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 412, de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiamiento no Reembolsable No. GRT/WS-12281-ES, entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de Administrador del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Agua y Saneamiento Rural. Ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 608, de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 390, del 8 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, fuente específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Hacienda.</p>		2,710,570.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

<p>Decreto Legislativo No. 450, de fecha 11 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 412 de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID y la República de El Salvador, a través del cual se emitió una Resolución de concesión de Subvención de Cooperación Internacional de fecha 27 de noviembre de 2012, donde se otorga al Gobierno de la República de El Salvador, a través del MOP, fondos no reembolsables subvencionados por la Facilidad de Inversiones en América Latina (LAIF), el cual se utilizará para la financiación del "Programa Caminos Rurales Progresivos en El Salvador", según Convenio Básico de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, tomo No. 383, del 25 de mayo de ese año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		659,943.0	
<p>Decreto Legislativo No. 464, de fecha 17 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo No. 412, de fecha 31 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes de: Convenio de Financiación No SVD/021-11 884, suscrito entre la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", según el Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, la cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Salud Convenio suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una Operación de Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador" según Convenio Básico de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, tomo No. 383, del 25 de mayo de ese año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Salud.</p>	326,931.3	363,526.3	
<p>Decreto Legislativo No. 472, de fecha 01 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 169, Tomo No. 412, de fecha 13 del mismo mes y año, mediante el cual autoriza la incorporación a la Ley de Presupuesto Vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2011/022-647, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a financiar el "Programa Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador, PACSES", según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Educación.</p>		35,405.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

<p>Decreto Legislativo No. 485, de fecha 21 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 412 de fecha 29 del mismo mes y año, mediante el cual autoriza la incorporación a la Ley de Presupuesto Vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2014/341-133, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a contribuir a financiar la ejecución del "Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador, PACSES" según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725 de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22404 De Organismos Multilaterales. Presidencia de la República.</p>		254,146.0	
<p>Decreto Legislativo No. 577, de fecha 20 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 413, de fecha 23 del mismo mes y año, mediante el cual autoriza la incorporación a la Ley de Presupuesto Vigente, recursos provenientes del Convenio suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID y la República de El Salvador, mediante el cual el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el Ramo de Relaciones Exteriores suscribieron el Convenio de Financiación SLV-041-B, para financiar el "Plan de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión del Recurso Hídrico", según Convenio Básico de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 863 de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, tomo No. 383 del 25 de mayo del mismo año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>		3,105,835.0	
FINANCIAMIENTO			22,654,039.6
FINANCIAMIENTO POR PRESTAMOS EXTERNOS			22,654,039.6
ACUERDOS EJECUTIVOS			106,366.1
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 698 de fecha 19 de mayo de 2016, de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 29 de fecha 22 de mayo de 2009, publicado en el Diario Oficial No.94, Tomo No. 383 de fecha 25 de mayo del mismo año y reformado a través del Decreto Legislativo N°179 de fecha 12 de noviembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No.213, Tomo No. 385 del 13 del mismo mes y año, relativos a los Préstamos Nos. 1782/OC-ES, 2068/BL-ES, 2069/OC-ES y 2070/OC-ES, suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), recursos destinados para asistencia, mitigación, reconstrucción inmediata de infraestructura vial, conectividad interna de los municipios afectados, puentes y vivienda de emergencia, por daños ocasionados por el Huracán IDA. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.</p>		106,366.1	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

DECRETOS LEGISLATIVOS			22,547,673.5
<p>Decreto Legislativo No. 327, de fecha 7 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 72, Tomo No. 411 de fecha 20 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Convenio de Préstamo No. 7811-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), recursos que se destinan para financiar el Proyecto "Protección de Ingresos y Empleabilidad" aprobado a través de Decreto Legislativo No. 439, de fecha 12 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo 388, del 25 de agosto del mismo año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Presidencia de la República.</p>		245,866.0	
<p>Decreto Legislativo No. 343, de fecha 21 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo No. 411 de fecha 02 de mayo del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del contrato de Préstamo No. 2077, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 245, de fecha 19 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 397 del 20 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF)". Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		9,792,503.0	
<p>Decreto Legislativo No. 344, de fecha 21 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo No. 411 de fecha 02 de mayo del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Convenio de Financiamiento No. 666-SV, suscrito entre el Estado y Gobierno de la República de El Salvador y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), aprobado por Decreto Legislativo No. 742 de fecha 05 de noviembre de 2008, publicado en Diario Oficial No. 211, Tomo No. 381, del 10 del mismo mes y año, destinado a financiar la ejecución del "Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para la Región Oriental (PROMEDORO). Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstos Externos, fuente específica 31404 de Organismos Multilaterales. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		13,980.0	
<p>Decreto Legislativo No. 352, de fecha 21 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 84, Tomo No. 411 de fecha 6 de mayo del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del contrato del Préstamo No. 2492/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 704 de fecha 5 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 391 del 16 del mismo mes y año, destinado al Programa de Modernización del Órgano Legislativo II. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Órgano Legislativo.</p>		709,528.5	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

<p>Decreto Legislativo No. 389, de fecha 26 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 110, Tomo No. 411 de fecha 14 de junio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del contrato de Préstamo No. 2347/OC-ES, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 562, de fecha 16 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 389, del 23 del mismo mes y año, destinado a financiar el Programa Integrado de Salud. Incrementase en el Apartado II- Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.</p>		<p>1,587,132.0</p>	
<p>Decreto Legislativo No. 418, de fecha 30 de junio de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 134, Tomo No. 412 de fecha 19 de julio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Contrato de Financiamiento No. 2120, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC., de los Estados Unidos Mexicanos, denominado "Ampliación de la Carretera al Puerto de La Libertad Tramos II y III y Construcción del Puente General Manuel José Arce sobre el Rio Paz en la Frontera de la Hachadura entre El Salvador y Guatemala" y "Construcción del Puente sobre el Rio Anguiatú en la Frontera de Anguiatú entre El Salvador y Guatemala", aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 115, de fecha 10 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 169, Tomo No. 408, del 17 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		<p>7,355,399.0</p>	
<p>Decreto Legislativo No. 446, de fecha 11 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 412, de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Préstamo No. 2358/OC-ES, negociado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 608, de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 390, del 8 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Programa de Agua y Saneamiento Rural". Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Hacienda.</p>		<p>90,185.0</p>	
<p>Decreto Legislativo No. 447, de fecha 11 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 412, de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes de:</p> <p>Convenio de Financiación No I-828-SV, suscrito con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), para financiar la ejecución del "Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural)", aprobado mediante Decreto Legislativo No. 1053, de fecha 19 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo No. 395, del 23 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>	<p>906,935.0</p>	<p>2,250,345.0</p>	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

Convenio de Préstamo No. 1433P, suscrito con el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), para financiar la ejecución del "Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural)", aprobado mediante Decreto Legislativo No. 1054, de fecha 19 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo No. 395, del 23 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Agricultura y Ganadería.	1,343,410.0		
Decreto Legislativo No. 465 , de fecha 17 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo No. 412, de fecha 31 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del convenio de Préstamo No. 2015, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 370, de fecha 27 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo No. 387, del 9 de junio del mismo año, destinado a financiar la ejecución parcial del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad". Incrementase en el Apartado II- Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.		502,735.0	
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES			74,814,626.0
DECRETOS LEGISLATIVOS			750,000.0
Decreto Legislativo No. 337 , de fecha 14 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 78, Tomo No. 411, de fecha 28 del mismo mes y año, de conformidad a lo autorizado en Decreto Legislativo No. 230 de fecha 16 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No 236, Tomo No. 409, del 22 del mismo mes y año, donde se estableció en US\$0.000547, la contribución que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios, por libra de azúcar extraída durante la zafra 2015/2016, la cual servirá para el funcionamiento del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera CONSAA. Incrementase en el Apartado II- Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, específico 41102 Contribución por Libra de Azúcar Extraída. Ramo de Economía.		750,000.0	
ACUERDOS EJECUTIVOS			74,064,626.0
Acuerdo Ejecutivo No. 288 , de fecha 2 de marzo de 2016, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 12 de Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, con el objeto de establecer una contribución especial, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo. Incrementase en el Apartado II- Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. Ramo de Hacienda.		11,000,000.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

<p>Acuerdo Ejecutivo No. 760, de fecha 1 de junio de 2016, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 12 de Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, con el objeto de establecer una contribución especial, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Especifica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. Ramo de Hacienda.</p>		<p align="right">16,500,000.0</p>	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1329, de fecha 13 de septiembre de 2016, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, con el objeto de establecer una contribución especial, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Especifica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, la Fuente Especifica 41108, lleva por nombre Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana. Ramo de Hacienda.</p>		<p align="right">10,743,200.0</p>	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1395, de fecha 13 de septiembre de 2016, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, con el objeto de establecer una contribución especial, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Especifica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. Ramo de Hacienda.</p>		<p align="right">4,397,870.0</p>	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1755, de fecha 18 de noviembre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Incrementase en el Apartado II- Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Especifica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		<p align="right">1,901,564.0</p>	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1779, de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y lo establecido en el Artículo 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la fuente específica del Financiamiento para las Transferencias de Contribuciones Especiales relativas a la Conservación Vial. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, fuente específica 41101 Contribución Especial sobre Diésel y Gasolina. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		<p align="right">3,388,271.0</p>	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1781, de fecha 28 de noviembre de 2016, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 12 de Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, con el objeto de establecer una contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. Ramo de Hacienda.</p>		<p align="right">15,450,000.0</p>	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1910, de fecha 19 de diciembre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y lo establecido en el Artículo 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la fuente específica del Financiamiento para las Transferencias de Contribuciones Especiales relativas a la Conservación Vial. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, fuente específica 41101 Contribución Especial sobre Diésel y Gasolina. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		<p align="right">7,105,614.0</p>	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1911, de fecha 19 de diciembre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, donde faculta para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano</p>		<p align="right">3,578,107.0</p>	
<p>TOTAL DE INGRESOS</p>			<p align="right">127,825,218.9</p>

UNIDADES PRIMARIAS E INSTITUCIONES DE GOBIERNO CENTRAL

- 1 Órgano Legislativo (Asamblea Legislativa)
- 2 Corte de Cuentas de la República
- 3 Tribunal Supremo Electoral
- 4 Tribunal de Servicio Civil
- 5 Presidencia de la República
- 6 Tribunal de Ética Gubernamental
- 7 Instituto de Acceso a la Información Pública
- 8 Ministerio de Hacienda
- 9 Ministerio de Relaciones Exteriores
- 10 Ministerio de la Defensa Nacional
- 11 Consejo Nacional de la Judicatura
- 12 Órgano Judicial (Corte Suprema de Justicia)
- 13 Fiscalía General de la República
- 14 Procuraduría General de la República
- 15 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- 16 Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
- 17 Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
- 18 Ministerio de Educación
- 19 Ministerio de Salud
- 20 Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- 21 Ministerio de Economía
- 22 Ministerio de Agricultura y Ganadería
- 23 Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano
- 24 Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 25 Ministerio de Turismo
- 26 Obligaciones y Transferencias Generales del Estado
- 27 Deuda Pública
- 28 Tesoro Público

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PUBLICAS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

- 1 Registro Nacional de las Personas Naturales..... (RNPN)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- 2 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador..... (INDES)
3 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer..... (ISDEMU)
4 Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local..... (FISDL)
5 Fondo Solidario para la Familia Microempresaria..... (FOSOFAMILIA)
6 Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador..... (PROESA)

RAMO DE HACIENDA

- 7 Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos..... (INPEP)
8 Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión..... (FOSEP)

RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

- 9 Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada..... (IPSFA)
10 Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)

ÓRGANO JUDICIAL

- 11 Caja Mutual del Abogado de El Salvador..... (CAMUDASAL)

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

- 12 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal..... (ISDEM)

RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

- 13 Academia Nacional de Seguridad Pública..... (ANSP)
14 Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia..... (UTE)
15 Consejo Nacional de Administración de Bienes..... (CONAB)

RAMO DE EDUCACIÓN

- 16 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la
Adolescencia..... (ISNA)
17 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial..... (ISBM)
18 Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia..... (CONNA)
19 Universidad de El Salvador..... (UES)
20 Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación..... (CAMEDUCA)

RAMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

21	Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado.....	(FOPROLYD)
22	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.....	(INSAFORP)
23	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.....	(ISSS)

RAMO DE ECONOMÍA

24	Centro Nacional de Registros.....	(CNR)
25	Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera.....	(CONSAA)
26	Superintendencia de Competencia.....	(SC)
27	Defensoría del Consumidor.....	(DC)
28	Consejo Nacional de Energía.....	(CNE)
29	Consejo Nacional de Calidad	(CNC)
30	Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador.....	(CIFCO)
31	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.....	(CVPCPA)
32	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.....	(SIGET)
33	Corporación Salvadoreña de Inversiones.....	(CORSAIN)
34	Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía.....	(FINET)
35	Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL	(FANTEL)
36	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.....	(CONAMYPE)
37	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo ¹	(INSAFOCOOP)

RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

38	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.....	(ISTA)
39	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal.....	(CENTA)
40	Escuela Nacional de Agricultura.....	(ENA)
41	Consejo Salvadoreño del Café.....	(CSC)
42	Fondo de Emergencia para el Café ²	(FEC)

¹ Mediante Decreto Legislativo N°69 de fecha 29 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial N° 149, Tomo 408 del 19 de agosto de 2015, la Entidad a partir del ejercicio 2016, pasa a ser adscrita al Ministerio de Economía.

² De acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 3 de la Ley del Consejo Salvadoreño del Café, mediante punto 8 del Acta número 259 de fecha 29 de octubre de 2015, emitido por el Directorio del Consejo, a partir de 2016 está adscrita al Ramo de Agricultura y Ganadería.

**RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

43	Autoridad Marítima Portuaria.....	(AMP)
44	Fondo Social para la Vivienda.....	(FSV)
45	Fondo de Conservación Vial.....	(FOVIAL)
46	Autoridad de Aviación Civil.....	(AAC)
47	Fondo Nacional de Vivienda Popular.....	(FONAVIPO)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

48	Fondo Ambiental de El Salvador.....	(FONAES)
----	-------------------------------------	------------

MINISTERIO DE TURISMO

49	Instituto Salvadoreño de Turismo.....	(ISTU)
50	Corporación Salvadoreña de Turismo.....	(CORSATUR)

EMPRESAS PÚBLICAS

51	Lotería Nacional de Beneficencia.....	(LNB)
52	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.....	(CEL)
53	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.....	(ANDA)
54	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.....	(CEPA)

**INSTITUCIONES SUBVENCIONADAS ADSCRITAS AL RAMO DE SALUD Y HOSPITALES
NACIONALES**

INSTITUCIONES SUBVENCIONADAS

1	Consejo Superior de Salud Pública.....	(CSSP)
2	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.....	(ISRI)
3	Hogar de Ancianos "Narcisca Castillo", Santa Ana.....	
4	Cruz Roja Salvadoreña.....	(CR)
5	Fondo Solidario para la Salud.....	(FOSALUD)
6	Dirección Nacional de Medicamentos	(DNM)

HOSPITALES NACIONALES

- 7 Hospital Nacional "Rosales"
- 8 Hospital Nacional "Benjamín Bloom"
- 9 Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez"
- 10 Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"
- 11 Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", San Salvador
- 12 Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana
- 13 Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán
- 14 Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate
- 15 Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", Chalatenango
- 16 Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad
- 17 Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente
- 18 Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca
- 19 Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel
- 20 Hospital Nacional "San Pedro", Usulután
- 21 Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil
- 22 Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, San Salvador
- 23 Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, Cuscatlán
- 24 Hospital Nacional de La Unión
- 25 Hospital Nacional de Ilobasco
- 26 Hospital Nacional de Nueva Guadalupe
- 27 Hospital Nacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", Ciudad Barrios, San Miguel
- 28 Hospital Nacional de Sensuntepeque
- 29 Hospital Nacional de Chalchuapa
- 30 Hospital Nacional "Arturo Morales", Metapán, Santa Ana
- 31 Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores", San Francisco Gotera, Morazán
- 32 Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima
- 33 Hospital Nacional de Nueva Concepción
- 34 Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena", Santiago de María, Usulután
- 35 Hospital Nacional de Jiquilisco
- 36 Hospital Nacional de Suchitoto

INSTITUCIONES CON PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ESPECIAL

1 Fondo del Milenio II (FOMILENIO II)^{3/}

Todas las instituciones del Sector Público remitieron información completa correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2016, excepto la que se detalla a continuación, la cual remitió información parcial:

INSTITUCIÓN

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

Universidad de El Salvador (UES)

Hasta el cierre del mes de diciembre de 2016, quedando pendiente el cierre preliminar y definitivo

Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)

La información de 2016 fue presentada extemporáneamente.

^{3/} La información que se revela es de acuerdo al literal "b" de la sección 2.6 del Convenio del Reto del Milenio (MCC), suscrito entre la Republica de El Salvador y la Corporación del Reto del Milenio, así como al Art. 4 del Decreto Legislativo 916 de fecha 18 de diciembre del 2014, publicado en el DO N° 240, Tomo 405, del 23 diciembre de 2014.

Detalle de hallazgos con incidencia financiera, determinados por la Corte de Cuentas de la República, durante auditorías realizadas en las Instituciones Públicas.**1. Gobierno Central**

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, como parte del programa de supervisión que ejecuta en las Instituciones del Gobierno Central, durante el año 2016, dio seguimiento a las recomendaciones que quedaron pendientes al 31 de diciembre de 2015, como producto de hallazgos establecidos por la Corte de Cuentas de la República, como resultado de auditorías practicadas a las Instituciones del Gobierno Central.

Al cierre de 2015 quedó un monto pendiente de superar por US\$23.5 millones, sin embargo, durante 2016 se lograron desvanecer algunos hallazgos por US\$2.8 millones mediante acciones realizadas por las Instituciones siguientes: el Consejo Nacional de la Judicatura y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con valores de US\$0.4 y US\$2.4 millones, respectivamente. Durante 2016, el Ente Contralor reportó nuevos hallazgos por un monto de US\$64.5 millones, de cuyo monto US\$20.6 millones correspondientes al Ministerio de Salud fueron desvanecidos por dicha Institución en el transcurso de 2016, por lo que solamente quedó pendiente US\$43.9 millones. En resumen, al cierre del ejercicio que se informa, quedan pendientes de superar US\$64.6 millones, cuyo detalle se presenta a continuación:

1.1 Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, al cierre de 2016, tienen pendiente de solventar US\$0.1 millones, proveniente de auditoría realizada en años anteriores, éste se refiere a la falta del reconocimiento del costo de los sistemas informáticos desarrollados en la Institución no registrados en la propiedad intelectual.

1.2 Ministerio de Salud, revela hallazgos al cierre de 2016, por US\$24.4 millones, valor que incluye US\$22.2 millones, por registros realizados sin contar con la documentación de respaldo; US\$1.6 millones, por aplicar indebidamente cuenta para registrar la amortización acumulada de derechos de propiedad intangible; US\$0.5 millones, por aplicación contable indebida en los gastos de inversión pública en el subgrupo de inversiones en bienes privativos; y US\$0.1 millones por diferencia entre el saldo contable conciliado y el revelado en las disponibilidades de la cuenta de bancos comerciales.

1.3 Ministerio de Agricultura y Ganadería, al cierre de 2016, queda un saldo pendiente de solventar por valor de US\$7.7 millones, de los cuales US\$4.8 millones, corresponden a diferencia existente entre los saldos contables de bienes depreciables y la información del auxiliar de Activos Fijos; US\$2.2 millones, por diferencia de saldos entre Inventario de existencias y los saldos contables; y US\$0.6 millones por falta de registros de transacciones bancarias en módulo de Tesorería del sistema informático SAFI, entre los más relevantes.

1.4 Ministerio de la Defensa Nacional, al cierre de 2016, se revela un saldo de US\$31.9 millones, pendiente de superar de los cuales US\$1.6 millones, corresponden a deficiencias en el registro contable de devengamiento de ejercicios anteriores por adquisiciones y consumo de combustibles y lubricantes; US\$0.4 millones, por adquisición de combustible registrado en gastos de consumo, cuando debió registrarse como existencias; US\$1.7 millones, por registro de bienes y servicios ocurridos en años anteriores, los cuales fueron devengados en el ejercicio; US\$1.1 millones, registrados como gastos en

bienes de consumo, cuando lo correcto era registrarlos como existencias o como Activos Fijos; US\$1.4 millones, de transferencias realizadas por el Tesorero Institucional a los Tesoreros de las Unidades Militares, sin contar con la documentación de respaldo que evidencie la utilización y liquidación de dichos fondos; US\$25.7 millones, por inconsistencia en los saldos finales de cuentas de existencias con relación a las notas explicativas.

1.5 Ministerio de Educación, al cierre de 2016, reporta un monto de US\$0.5 millones, que corresponde al inadecuado registro de existencias institucionales como gastos, que no fueron consumidas en su totalidad.

2. Hospitales Nacionales e Instituciones Adscritas al Ramo de Salud

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, mediante la actividad de supervisión contable desarrollada en 2016, realizó verificación de los aspectos legales y técnicos aplicables al Subsistema de Contabilidad Gubernamental, en las Entidades Descentralizadas Adscritas al Ramo de Salud, obteniendo información referente a las acciones ejecutadas por las Instituciones, para atender las recomendaciones y desvanecer los hallazgos señalados por la Corte de Cuentas de la República.

Al 31 de diciembre de 2015, quedó pendiente de superar un monto de US\$10.3 millones del cual durante 2016 el Hospital Nuestra Señora de Fátima de Cojutepeque desvaneció US\$3.0 millones, y el Hospital Nacional de Sensuntepeque US\$0.3 millones; además como resultado de las fiscalizaciones realizadas durante el ejercicio 2016, la Corte de Cuentas de la República estableció nuevos hallazgos por US\$6.4 millones, de cuyo monto durante el mismo ejercicio se desvanecieron US\$4.9 millones, que corresponden al Hospital Nacional de Chalchuapa, por

lo que, de lo observado en 2016, queda pendiente de solventar solamente US\$1.5 millones. Con base a todo lo anterior al 31 de diciembre de 2016 queda un saldo pendiente de superar de US\$8.5 millones, cuyo detalle es el siguiente:

2.1 Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez, como resultado del proceso de fiscalización realizado en 2016 se reportan hallazgos por un monto de US\$0.4 millones, originados por la falta de registro de depreciación de inmuebles a partir de julio de 2008, relacionado con el revalúo parcial de edificaciones del hospital.

2.2 Hospital Nacional “San Juan de Dios”, Santa Ana, al cierre de 2015 presentaba un hallazgo por US\$0.3 millones por valores devengados subvaluados, además durante el ejercicio 2016, se reportan hallazgos por un monto de US\$0.5 millones, por el registro inadecuado como Gastos de Gestión de medicamentos que no fueron despachados a los pacientes, por lo que, al cierre de 2016, el nuevo monto es de US\$0.8 millones.

2.3 Hospital Nacional “Santa Teresa”, Zacatecoluca, presenta un valor pendiente de superar por US\$3.0 millones, que proviene de 2015, originados por diferencias entre los saldos contables y los de Inventarios de Existencias en almacén, señalados en auditoría del ejercicio 2012.

2.4 Hospital Nacional “Dr. Jorge Arturo Mena”, Santiago de María, en fiscalización realizada en 2015, la Corte de Cuentas de la República estableció hallazgos por un monto de US\$2.7 millones, conformados por diferencia entre las cifras de bienes depreciables presentados en el Estado de Situación Financiera con los saldos determinados por Inventarios de Activo Fijo por un valor de US\$1.7 millones y la depreciación acumulada por un valor de US\$1.0 millones al cierre de 2016, dicha cifra se mantiene.

2.5 Hospital Nacional de Ilobasco, presenta hallazgos de ejercicios anteriores pendientes de solventar por un valor de US\$1.0 millones, originados por la falta de conciliación de saldos de las Inversiones en Existencias, las cuales presentan una diferencia entre el Estado de Situación Financiera y el saldo de Inventario. Al 31 de diciembre de 2016 la condición se mantiene.

2.6 Hospital Nacional “Jorge Mazzini Villacorta”, Sonsonate, durante fiscalización al ejercicio 2015 realizada en 2016, se determinaron hallazgos por un monto de US\$0.4 millones, del cual US\$0.2 millones son diferencias entre las Existencias Institucionales según Estado de Situación Financiera y el Inventario de las mismas, y US\$0.2 millones corresponden a derechos pendientes de registro contable, por venta de servicios a afiliados al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

2.7 Hospital Nacional “Arturo Morales”, Metapán, durante el ejercicio 2016, la Corte de Cuentas de la República determinó hallazgos por un monto de US\$0.2 millones, derivados de la subvaluación de bienes depreciables, por registros inadecuados de ajustes realizados a la depreciación, situación que se mantiene al cierre de 2016.

2.8 Hospital Nacional de Sensuntepeque, con hallazgos pendientes de auditorías anteriores por un monto de US\$0.3 millones, originados por la falta de conciliación de saldos contables de los bienes depreciables con los saldos de los Inventarios de Activos Fijos, sin embargo, según Juicio de Cuentas JC-VII-040/2014-2 de fecha 12 de junio de 2015, el hallazgo queda solventado al cierre de 2016.

En conclusión, los hallazgos anteriormente detallados, los cuales se encuentran en proceso de ser solventados, no afectan el monto total de los Activos Consolidados del Sector Público no Financiero, presentados en los Estados Financieros.

3. Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas.

Durante el año 2016, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, conforme a los procedimientos de supervisión establecidos, realizó seguimiento a los hallazgos determinados por la Corte de Cuentas de la República, a las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas, en auditorías de años anteriores, tomando como base los hallazgos que al cierre del ejercicio 2015, aun se encontraban pendientes de solventar por un monto de US\$180.7 millones.

Asimismo, como resultado de los procesos de auditoría desarrollados por el Ente Contralor del Estado, durante el ejercicio 2016 se establecieron nuevos hallazgos por un monto de US\$45.7 millones, sin embargo como resultado de nuevas auditorías realizadas a las mismas áreas en Instituciones como el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) la Corte de Cuentas de la República estableció nuevos montos, lo cual permitió depurar en dicha Institución US\$134.8 millones, de igual forma de acuerdo a fallos emitidos por las diferentes cámaras del Ente Contralor fueron solventados hallazgos en la Universidad de El Salvador (UES) con US\$7.9 millones; Centro Nacional de Registros (CNR) con US\$14.5 millones, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) con US\$1.4 millones; y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) con US\$0.1 millones. En total el monto que se considera solventado es de US\$158.7 millones, por lo que al cierre de 2016 quedarían pendientes US\$67.7 millones. El detalle por Instituciones es el siguiente:

3.1 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), con hallazgos pendientes de solventar de ejercicios anteriores por un monto de US\$18.1 millones, integrado por US\$18.0 millones, por diferencia entre el auxiliar de cuentas bancarias y el Estado de Situación Financiera, por mejoras a

infraestructura registradas como gasto y mejoras en infraestructura transferidas por COSSAL a INDES las cuales no se registraron contablemente, ni en controles administrativos, asimismo el restante está comprendido en INDES-COSSAL, con hallazgos pendientes del ejercicio anterior por un monto de US\$0.1 millones, originados por pagos de bonificaciones sin autorización del Ministerio de Hacienda, falta de retención de Impuesto sobre la Renta, pago de estimaciones en proyectos, sin ejecución de obra y sobrevaluó de bienes.

3.2 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), como resultado de auditoría realizada durante el ejercicio 2016, se determinaron hallazgos por un monto de US\$0.2 millones, integrado por la falta de valoración de alternativa de inversión de los excedentes de efectivo en operaciones que generen ingresos para el Instituto, y por la falta de incorporación de presupuesto de funcionamiento del Centro de Formación Profesional.

3.3 Universidad de El Salvador (UES), al cierre de 2015 presentaba hallazgos pendientes de solventar por un monto de US\$11.0 millones, derivadas de diferencias entre los saldos contables de existencias y registros auxiliares, diferencias entre saldos contables e Inventarios de Activos Fijos y Patrimonios por donaciones, saldos contables provenientes de ejercicios anteriores pendientes de liquidar. Durante 2016 la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, declaró subsanados dos hallazgos por un monto de US\$7.9 millones, quedando pendiente US\$3.1 millones.

Durante 2016, como resultado de nuevas auditorías, se determinaron hallazgos por un monto de US\$3.2 millones, que se refieren a la falta de registro contable de transacciones de débito y crédito en las disponibilidades por un monto de US\$1.1 millones y falta de registro de Pasivo Laboral por renuncia de

empleados y funcionarios por US\$2.1, totalizando al cierre del ejercicio 2016 un monto pendiente de superación de US\$6.3 millones.

3.4 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), durante el ejercicio fiscal 2016, se reporta hallazgo por un monto de US\$2.6 millones, proveniente de registros contables de existencias institucionales de medicamentos sin respaldo de Inventario físico.

3.5 Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), Al cierre de 2015 presentaba hallazgos pendientes de solventar un monto total de US\$135.6 millones, integrados por un monto de US\$10.7 millones, derivados de la falta de documentación de soporte de los saldos de las cuentas de Inmuebles para la venta, asimismo, saldos de cuentas contables, de los cuales la Institución desconoce su origen que provienen de auditorías al ejercicio 2012 por un monto de US\$118.5 millones y por falta de documentación que soporte del saldo de la cuenta Inmuebles para la Venta, por un monto de \$6.4 millones.

De auditorías realizadas durante el 2016 al ejercicio 2014, se reportan nuevos hallazgos por un monto total de US\$39.5 millones, provenientes de diferencias en el saldo contable y los registros auxiliares de la cuenta de Inversión en Existencias de Inmuebles para la Venta por un monto de US\$15.8 millones; diferencia entre el saldo del Balance de Comprobación y el Inventario de Activo Fijo, por un monto de US\$0.3 millones, Deterioros de Fondos no liquidados por un monto de US\$0.3 millones; Estado de Situación Financiera y Notas Explicativas presentan cuentas de las cuales se desconoce el origen por US\$21.7 millones, y diferencia entre los saldos contables de Inversiones en Préstamos a Largo Plazo y el saldo según el Departamento de Créditos por un monto de US\$1.4 millones.

No obstante lo anterior, debido a que dentro de las auditorías realizadas durante el ejercicio fiscal 2016, con excepción de los US\$0.8 millones de las Inversiones no Recuperables que forman parte del saldo pendiente de años anteriores, fueron sujetos de examen las mismas cuentas relacionadas con la Inversión en Existencias de Inmuebles para la Venta, por lo que se retomará el monto determinado en la última auditoría por un valor de US\$15.8 millones, dando por superados los montos establecidos en auditoría de 2011 por US\$9.9 millones y en 2012 por US\$6.4 millones; en relación al hallazgo por saldos en cuentas contables de las cuales se desconoce su origen que en auditorías anteriores había señalado un monto de US\$118.5 millones en la auditoría de 2016, se estableció un nuevo monto de US\$21.7 millones, por

lo cual éste será el saldo que quedará pendiente de solventar al cierre del ejercicio 2016. En resumen, al cierre del ejercicio 2016, el saldo total pendiente es de US\$40.3 millones.

3.6 Fondo Social para la Vivienda (FSV), durante el ejercicio fiscal 2016 la Corte de Cuentas de la República, determinó hallazgos por un monto de US\$0.2 millones, correspondientes a depuración inoportuna de registros aplicados a cuenta contable transitoria.